RAD 2019-00239-00 **EJECUTIVO SINGULAR**

SECRETARIA: Señor Juez; paso al Despacho el presente proceso, junto con el memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante, donde manifiesta que sustituye el poder que le fue conferido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., a otro profesional del derecho.

Sírvase proveer.

Sincelejo, tres (3) de agosto de 2020.

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Proceso Ejecutivo iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra JENIFR ESTRADA VELILLA, radicado bajo el No. 2019-00239-00

Tres (3) de agosto de dos mil veinte (2.020).

En atención a la nota de secretaria precedente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 73,74 y 75 del C.G.P., se,

RESUELVE:

Aceptase la sustitución del poder inicialmente conferido por la parte ejecutante BANCO DE OCCIDENTE S.A., al Abogado CARLOS OROZCO TATIS; en el doctor OSWALDO RENÉ CAYCEDO ASSIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.015.883 expedida en San Pedro - Sucre y T.P. No. 337.688 del C.S.J, en los mismo términos y efectos a que se contrae el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICÁRDO MONTAL JUEZ

ESTADO No.: 071 FECHA: 04/08/2020

SECRETARÍA